

Conecta Software Soluciones, SLU

A/a: Juan Antonio Expósito
C/ La Folia nº 16, Bloque 4, Apto. 10
38639 San Miguel de Abona
Santa Cruz de Tenerife

ASUNTO **PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL - BOPI**
Nº de Registro **M-3731409** Fecha de Publicación **18/09/2018**
Clase/s **42**
Denominación **CONECTA SOFTWARE**

Murcia, a 19 de septiembre de 2018

Estimado Juan Antonio:

Nos complace comunicarle la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) de la **OEPM -Oficina Española de Patentes y Marcas-** de la solicitud de registro de referencia.

A partir de la fecha de publicación, se abre un plazo de DOS MESES en el que terceros pueden formular objeciones a la concesión de la solicitud, transcurrido este plazo, la OEPM procederá a efectuar el Examen de Fondo del expediente. Adjuntamos copia de la mencionada publicación.

Agradeciendo la confianza depositada en nuestra firma, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o consulta que precisen al respecto.

Atentamente,
Rosa Ros Olivares



AVISO IMPORTANTE

Advertencia sobre cartas de Pago

Advertencia respecto a sociedades que solicitan pagos por inclusión de marcas en registros o publicaciones de las marcas protegidas.

PUEDE SER UN FRAUDE

Ante las consultas que venimos recibiendo por parte de diversos titulares o solicitantes de signos distintivos y en relación con un escrito/carta de pago de determinadas sociedades que solicitan ingresos por la inclusión de marca en Registros o Publicaciones de las Marcas Protegidas y dado que los receptores de estas comunicaciones vienen interpretando que estos escritos tienen alguna relación con el mantenimiento y/o vigencia de sus expedientes, asimilándolo a un pago de tasa de registro o de renovación

COMUNICAMOS LO SIGUIENTE:

- 1-** Que los organismos competentes para el registro de marcas en España y en Europa son única y exclusivamente la OEPM y la EUIPO respectivamente.
- 2-** Que no existe vinculación alguna entre estos organismos (OEPM y EUIPO) y estas sociedades, por lo que cualquier pago que se efectuó a dichas empresas no tendrá ningún efecto ni supondrá protección alguna ni adicional a la que se otorga en virtud del registro ante la OEPM y la EUIPO.
- 3-** Que aconsejamos se estudie cuidadosamente los documentos que reciban en este sentido antes de efectuar ningún pago, a efectos de garantizar que contratan servicios que son realmente de su interés.
- 4-** Que cualquier aviso, incidencia o notificación de pago en relación con el mantenimiento de los expedientes de nuestros clientes, colaboradores y asociados, será debidamente comunicado y con la suficiente antelación por parte de Emprendecon a sus titulares.
- 5-** Que ante cualquier duda sobre estos escritos o cualquier otra comunicación no dude ponerse en contacto con nuestro despacho.